

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 10 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso EJECUTIVO se encuentra pendiente liquidar las costas y vencido el traslado de la liquidación del crédito la que se halla ajustada a derecho y a la orden impartida mediante el auto que libró mandamiento de pago; adicionalmente la togada pide el pago de títulos. **Sírvase proveer.**

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ Á.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 76 130 40 89 001 2019-00013-00
DEMANDANTE: FENALCO
DEMANDADO: HUGO FERNEY LOPEZ SOLARTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria, Valle, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, al verificarse la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de la que el Juzgado corrió traslado a las partes de conformidad con el precepto normativo contenido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobará y en firme se cancelarán los dineros que se hallen consignados en la cuenta judicial de la Judicatura.

De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se fijarán agencias en derecho. En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como **AGENCIA EN DERECHO** la suma de \$ 80.000,00 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, efectuada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho (Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso) en los términos antes indicados.

TERCERO: UNA VEZ EN FIRME esta decisión, ordenar el pago de los depósitos judiciales reclamados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIAVALLE

En Estado No. 209 de hoy diciembre 13 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 80.000,00
Notificación del 23-04-2019	\$ 13.800,00
Notificación del 20-05-2019	\$ 13.800,00
Notificación del 30-07-2020	\$ 14.500,00
TOTAL	\$ 122.100,00

SON: CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 122.100,00) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy diciembre 13 de 2021, se fija en lista de traslado N° 027 LIQUIDACIÓN DE COSTAS, por un día y se CORRE TRASLADO a las partes, por el termino de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

VENCEN: diciembre 15 de 2021 a las 5:00 PM.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria